REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva - Huila, 23 de octubre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de Apoyo gerencial	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($12.062.846,07) MONEDA LEGAL CORRIENTE.** distribuidos de la siguiente manera: un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.** ($4.626.845,07) para la vigencia 2024 y un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO MONEDA LEGAL CORRIENTE** (7.436.001,00) para la vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
No aplica	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	16	56	$82.622,23	$4.626.845,07 Vigencia 2024
No aplica	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	16	90	$82.622,23	$7.436.001,00 Vigencia 2025
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$12.062.846,07

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 371 del 23-10-2024

Recurso No. 16

VALOR TOTAL: **DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($12.062.846,07) MONEDA LEGAL CORRIENTE.**

No.	Fecha	Unidad	Recurso	No. Plan de compras	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	05-11-2024	RASES 2	16	146	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	146	$2.478.667,00	$12.062.846,07
Total						146	$2.478.667,00	$12.062.846,07

Se deja constancia que mediante comunicado oficial No. GS-2024-010831-DISAN autorizan las cargas de trabajo personal.

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2024 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024"

Constancia Necesidades del Personal: No. GS-2024-073495 -DISAN 25/09/2024.

Vigencias futura par año 2025 según comunicado oficial GS-2024-050373-DISAN DEL 11/07/2024

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: Técnico Contable. Experiencia laboral: Mínimo seis (6) meses.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ha dispuesto en el Acuerdo No. 002 de 2001 brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2º de dicho acuerdo indica que "*El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación*". Y en su **PARÁGRAFO** *dice: entiéndase como atención*

integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención."; por consiguiente, la UPRES HUILA debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", que se encuentra relacionado con la misión de la institución, tendiente a **contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios**, **satisfaciendo sus necesidades de salud,** a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

En la presente Resolución en cita en el artículo 37 lo siguiente:

> **ARTÍCULO 37. ESTRUCTURA DE LAS REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Para el cumplimiento de su misión las regionales de aseguramiento en salud de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, contarán con la siguiente estructura:
>
1.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	(RASES)
1.1	Grupo Planeación	(PLANE)
1.2	Grupo Asuntos Jurídicos	(ASJUR)
1.3	ÁREA ASEGURAMIENTO EN SALUD	(ARGES)
1.3.1	Grupo Subred Integral Servicios de Salud	(GRURI)
1.3.2.	Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto	(GUSAI)
1.3.3	Grupo Regional Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia	(GUMEC)
1.4.	ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA	(ARLOF)
1.4.1	Grupo Financiero	(GRUFI)
1.4.2	Grupo Contratos	(GRUCO)
1.4.3	Grupo Logístico	(GRULO)

La regional comprende las siguientes Unidades:

> **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.** Con sede en la ciudad de Neiva y comprende las siguientes entidades territoriales:
>
> 1. Departamento de Huila
> 2. Departamento de Tolima
> 3. Departamento de Caquetá
> 4. Departamento de Putumayo

Los artículos 47 de la misma norma, hace referencia a las funciones relacionadas al grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, así:

ARTÍCULO 47. GRUPO FINANCIERO. Es la dependencia del Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud, responsable de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la administración de los recursos financieros y contables, bajo los conceptos de oportunidad, transparencia y eficiencia. El Grupo Financiero, cumple las siguientes funciones

1. Planear, ejecutar y controlar las actividades de los procedimientos de la gestión financiera, contable y presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al objetivo del proceso y lineamientos establecidos.

2. Administrar los recursos financieros asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud, para cumplir con las metas presupuestales, lineamientos institucionales y normas aplicables.

3. Realizar seguimiento y control a los ingresos programados para la vigencia fiscal, que permita respaldar la adquisición de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud, en cumplimiento a los lineamientos institucionales y normas legales.

4. Realizar la causación contable de las obligaciones en los sistemas de Información Financiera establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Defensa, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos contables y normas aplicables

5. Realizar el trámite del pago de las obligaciones que se generen por los diferentes conceptos del gasto, en la Regional de Aseguramiento en Salud, para dar cumplimiento a los actos administrativos que soportan las obligaciones, lineamientos legales y procedimientos establecidos

6. Verificar y consolidar la información de deducciones causadas; originadas por concepto de retención de impuestos, tasas y contribuciones, para que se efectúe la presentación y pago por parte de Tesorería y dar cumplimiento a las normas tributarias aplicables.

7. Realizar las gestiones de cobro persuasivo de obligaciones y la recuperación de cartera a favor de la Dirección de Sanidad, con el propósito de dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la reglamentación interna, normas legales aplicables y hacer efectivas las obligaciones a favor de la Dirección de Sanidad.

8. Tramitar las obligaciones formales tributarias a cargo de la regional de aseguramiento en salud, para que el pago de estas obligaciones se realice de acuerdo con las normas legales y plazos establecidos en los calendarios tributarios.

9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Ahora bien, la necesidad urgente que se requiere en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 es la contratación directa de un Técnico Contable, para la oficina de presupuesto que cuente con el perfil requerido para garantizar la buena ejecución de los recursos asignados a la unidad.

Para ello, la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguiente:

"ARTÍCULO 32. **De los Contratos Estatales.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

(...)

3. Contrato de prestación de servicios *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, la LEY 1150 DE 2007 en su artículo 2 dispone:

"*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

De otro lado, la jurisprudencia, se pone de presente los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso - Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 05001233300020130011430 1 (1317- 2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante **sentencia de unificación** 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

Debido al análisis por parte de la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Dirección de Sanidad emitió varios comunicados oficiales relacionados con la finalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y los lineamientos para la realización de los estudios previo, entre ellos, el oficio No. GS-2021-060723-DISAN en la cual hace referencia al comunicado oficial No. GS-2021-059837-DISAN indicando en uno de sus apartes lo siguiente:

"(...) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción,

prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)".

Así mismo, indicaron lineamientos para la elaboración de los estudios previo, así:

"*1. La necesidad de contratación debe estar debidamente sustentada desde el estudio previo, teniendo en cuenta aspectos técnicos que soporten la mismas, tales como estudios técnicos de viabilidad donde se deberá tener en cuenta la adecuación de volumen, productividad, horas contratadas y por supuesto el análisis del mercado y del sector, que permita evidenciar la oferta y demanda de los servicios requeridos, entre otros, resaltando que conforme a la nacionalidad de la Dirección de Sanidad, esta debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional – SSPN contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.*

***2.** Es importante que en el estudio previo se determine cuál es el termino estrictamente necesario que se requiere el cumplimiento de la obligaciones objeto del contrato, entendido ese término como lo define el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación como "este término representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de las adiciones que presenten de forma excepcional para garantizar su cumplimiento".*

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2022 el Presidente de la Republica Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego expide la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en la cual expone en el numeral 1.1 lo siguiente:

1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos ***sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados****. La* ***necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo****, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.*

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay carpos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos".

Debido a la directiva presidencial, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública en compañía de la Escuela Superior de Administración Pública expiden la Circular Conjunta No. 100-005-2022 en la cual determina a la entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial el deber de observar los lineamientos para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a gestión a partir del 01 de enero de 2023, entre otras cosas, así:

Los destinatarios de la presente circular deberán vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en la ley de contratación estatal, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran"

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2022 la Directora de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2022-085130-DISAN informa a los Jefes de la Unidad Prestadora de Salud lo siguiente:

"*1. Concepto No. GS-2022-04918-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 respecto de la viabilidad de* ***NO interrupción*** *para los contratos de prestación de servicios asistenciales (médicos y personal de la salud de apoyo), la Secretaria General de la Policía Nacional indicó:*

"... Finalmente y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estiman expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las restricciones a la contratación pública prevista ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES y UPRES, en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios, razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin ..." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2. Frente a los contratos de prestación de servicios administrativos se deberá verificar analizar y determinar para cada caso en particular la viabilidad de interrupción por un ***periodo de treinta (30) días hábiles****, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del plenario.*

(...)"

Por último, informa la Directora de Sanidad a los ordenadores del gasto RASES y UPRES, que *"(...) deberán garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional que no es otra sino la prestación del servicio de salud al policía y su familia en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertenencia y continuidad, tal como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS); reiterando que la no prestación del servicio de salud va en contra del principio de oportunidad de que trata el H. Consejo de Estado y pueda dar lugar a condenas por responsabilidad del estado en virtud del artículo 90 constitucional derivadas de procesos de reparación directa, así como sanciones impuesta por fallo de tutela*".

Seguidamente, el 05 de enero de 2023 la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptan lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a marco jurídico aplicable y a las observaciones de la jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, entre los lineamientos exponen unas excepciones para aquellos contratos que por necesidad se puede contratar por un plazo mayor a los 4 meses, sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, en la cual deberá expresar de forma "*expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios*".

Luego el 10 de enero de 2023 el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante comunicado No. GS-2023 – 000850 – SEGEN, suscribe un alcance al comunica oficial No. GS-2023-000314-SEGEN, en la cual complementa el contenido de la información y pone en conocimiento los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión conforme a la última circular, disponiendo que los contratistas de prestación de servicios ***ejecuten sus funciones con autonomía e independencia propia***, evitando actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral.

Así mismo, en el estudio previo se debe justificar las actividades que no pueda encomendarse con personal de planta o que requieran conocimiento especializados, para efectos, **la Dirección de Talento Humano certificará si existe o no disponibilidad de planta de acuerdo a los perfiles requeridos**.

Uno de los apartes importante y que es necesario en la justificación de los estudios previos es el siguiente:

"(...) ***La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo****, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia*".

En el citado documento indicó en los numerales 5 y 6 lo siguiente:

"*5. Los ordenadores del gasto deberán prever que para la vigencia 2023, no se podrán suscribir contratos por un periodo a cuatro (4) meses. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y continuidad de la prestación del servicio.*

6. Es preciso aclarar, que de manera excepcional, las unidades policiales podrán celebrar los contratos con plazo de ejecución mayores a los cuatro (4) meses, por lo que, deberá expresarse en forma clara en el respectivo estudio

previo, las razones por las que se requieren establecer un plazo mayor, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

(...)".

De igual forma, expone la aplicación del artículo 48 de la Constitución Política:

"Artículo 48. ***La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado,*** *en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante*". (Negrita fuera del texto original).

Así como objeto del Decreto 1795 de 2000 y concluye con los siguientes argumentos así:

"(...) *la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo anterior, se evidencia que los derechos constitucionales a la vida y la salud están por encima de cualquiera consideración administrativa.*

Motivo por el cual, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.

Sin embargo, en atención a las respectivas circulares, se debe consignar en los estudios previos la justificación por la cual el profesional por más de 4 meses, en razón de las necesidades del servicio de la Dirección de Sanidad y la motivación por la cual no se puede crear el empleo temporal. Sobre este último aspecto, ***corresponde al Grupo de Talento Humano realizar el respectivo estudio técnico que indique si es viable o no la creación de la planta temporal para la Dirección de Sanidad****.*

En resumen, es viable la contratación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. *Se exprese claramente las razones por las cuales dicha contratación por más de 4 meses, lo cual deberá quedar consignado en el estudio previo.*
2. *No existan cargos vacantes en la planta de personal, cuyas funciones sirvan para cubrir dicha necesidad de personal requerida.*

Se justifique el motivo por el cual no es viable la creación del empleo temporal para el objeto contractual, ***en este caso es necesario que se indique por parte del Grupo de talento Humano, si es viable o no la creación de la planta temporal, en caso de ser viables, deben indicar cuantos cargos se podría crear mediante esta***

modalidad y cuáles y cuantos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se podrían reemplazar.

Sin perjuicio de lo anterior, tener a consideración en dicha justificación lo mencionado el Ministerio del trabajo en comunicado 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es de difícil consecución en 4 meses, y que como se mencionó anteriormente, la ***Dirección de Sanidad tiene el deber de prestar el servicio de salud de forma continua las 24 horas al día, los 365 días del año, para poder garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de nuestros policial y sus familias, los cuales están por encima de cualquier consideración administrativa****, motivo por el cual resultaría recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no existe, y sobre el cual existe incertidumbre respecto la viabilidad de que se pueda crear en un término de 4 meses".*

Que de conformidad con la sentencia identificada con el radicado 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), emitida por el Consejo de Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, del 23 de noviembre de 2023, resolvió decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022,de manera tal de que dicha disposición se encontrará suspendida hasta tanto se tenga un decisión de fondo.

Por lo anterior y atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales y, para efectos de cumplir con la misionalidad y asegurar la continua prestación del servicio de salud, es necesario la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al personal de TECNICO CONTABLE en la cual reviste de una especial importancia para que realice los procedimientos requeridos por la Regional.

Para efectos de cumplir con la misionalidad y asegurar la continua prestación del servicio, la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-073495-DISAN, autoriza la contratación de SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, que lleve a cabo la actividad de apoyo y demás actividades inherentes al objeto contractual y que sea de manera continua, sin interrupción durante la vigencia 2024, de acuerdo a la demanda de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.-

Por lo anterior, es factible deberá celebrarse por la RASES No. 2 toda vez que la función requerida por la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas a la planta de personal o que cuenten con los conocimientos especializados, para el desarrollo del cargo como TECNICO CONTABLE, por esa razón, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 solicitó al Grupo de Talento Humano de la Disan mediante comunicado oficial GS-2024-012679-REGI2 la necesidad de la contratación de profesionales, informando lo siguiente:

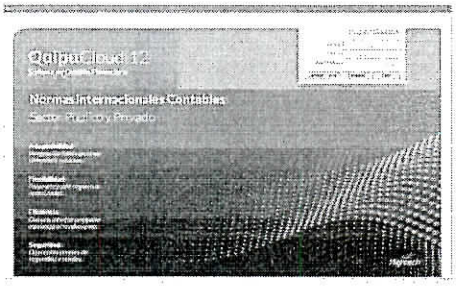
(...)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	Total Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Horas a Contratar
		Uniformado	No Uniformado		
GRUPO FINANCIERO					
Presupuesto					
Técnico Contable	1			1	8

Para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, la contribución de un Técnico Contable , para la oficina de presupuesto, es fundamental toda vez que, es el técnico dedicado a analizar la ejecución presupuestal, elaborar los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales del compromiso, verificar el cruce de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales del compromiso por concepto del gasto,

Administrar los registros del compromiso de vigencias futuras de acuerdo con la autorización del ministerio de hacienda y crédito público, registrando los movimientos en el Sistema de Información Financiera (SIIF) SISCO y QUIPU.





Es por ello, que las actividades especiales que debe realizar el técnico contable para la oficina de presupuesto en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, son las siguientes:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT. POR MES
Realizar los informes requeridos en materia presupuestal y elaborarlos en los tiempos establecidos y de acuerdo a la normativa vigente.	44	190
Analizar la ejecución presupuestal asignada a la unidad ejecutora para las diferentes dependencias de afectación, conceptos del gasto y recursos.		
Operacionalizar el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por el nivel central que permita lograr el cumplimiento de la misión establecida.		
Elaborar los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales del compromiso por concepto del gasto con el fin de ser ejecutados.		
Verificar el cruce de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales del compromiso por concepto del gasto y dependencia de afectación con el fin de ejercer control frente al presupuesto de la unidad.		
Dirigir coordinar, controlar y evaluar la gestión de los procedimientos a su cargo.		
Generar espacios de capacitación, socialización y retroalimentación de las funcione, procedimientos y normas que regulan los protocolos a su cargo.		
Liderar y capacitar a las Unidades Prestadoras de Salud que, conforman la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, en temas relacionados a la administración de recursos financieros, conexo con la metodología de Optimización de Recursos.		
Verifica los REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO y presenta la evaluación; según requerimientos del Grupo Contratos.		
Administrar los registros del compromiso de vigencias futuras de acuerdo con la autorización del ministerio de hacienda y crédito público.		
Mantener actualizada la ejecución presupuestal, enviando la ejecución diaria a la oficina de planeación de las unidades, así como también a la RASES No. 2		
Analizar, verificar y registrar, los movimientos a que haya lugar en los sistemas SIIF Nación y QUIPU.		
En cumplimiento a las actividades como Técnico Contable, apoyará la oficina de Presupuesto de la de la Unidad Prestadora de Salud Huila y/o a la Regional de Aseguramiento en Salud		

No. 2, durante la ausencia del titular, con el fin de dar continuidad a las funciones relacionadas con el cargo, cumplimientos y demás actividades relacionadas con el proceso. Solicitando los perfiles de los sistemas de información financiera relacionados con el cargo, cuando así lo disponga el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
Apoyar la revisión de cuentas de cobro presentadas a la Unidad prestadora de salud Huila y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.		

La dependencia de logístico y financiero presenta la siguiente estadística del primer semestre del año 2024 así:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 2 - VIGENCIA FISCAL 2024

EJECUCION PRESUPUESTAL A FECHA 27 de junio de 2024	APROPIACION SIN COMPROMISO	16.394.415.540,20	29%

EJECUCION PRESUPUESTAL RASES 2 2024

PROG.	APROPIACION	CDP	SIN CDP A - D	COMPROMISO	% EJEC.	CDP SIN COM.	OBLIGACION	%OBLIG.	COMPROMISO POR OBLIGAR	PAGO
A	$ 16.967.474,00	$ 16.967.474,00	$ -	$ 16.967.474,00	100%	0,00	$ 8.294.612,00	48,89%	$ 8.672.862,00	$ -
M	$ 56.800.000,00	$ 46.626.890,48	$ 9.373.109,52	$ 41.500.000,00	74%	5.126.890,48	$ 21.518.973,00	38,43%	$ 19.618.259,00	$ 19.618.259,00
O	$ 53.143.513.883,00	$ 44.386.965.450,81	$ 8.756.548.432,19	$ 37.297.020.099,19	70%	7.089.945.351,62	$ 18.666.774.091,00	35,13%	$ 18.630.246.007,19	$ 15.187.380.232,77
Q	$ 1.915.063.023,00	$ 1.598.584.080,61	$ 346.483.942,39	$ 1.445.646.266,61	74%	152.937.814,00	$ 773.286.621,61	39,76%	$ 672.359.644,07	$ 749.031.030,64
R	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ -	$ 766.000.000,00	96%	34.000.000,00	$ 321.894.345,00	40,24%	$ 444.105.655,00	$ 268.059.266,00
U			$ -		#¡DIV/0!	0,00		#¡DIV/0!	$ -	
									$ -	
								35,37%		

Por lo anterior, el técnico que se va a contratar para la RASES 2 debe realizar las demás actividades que se encuentran señaladas en el presente estudio previo, que son de vital importancia para el buen funcionamiento de la Regional y como también, para dar cumplimientos a las siguientes normas jurídicas:

- Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus reglamentarios.
- Ley anual de Presupuesto General de la Nación y el decreto anual de liquidación del Presupuesto General de la Nación.
- Resolución Ministerial por la cual se establece el plan único de cuentas de presupuesto.
- Resolución vigente por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atención de urgencias.

Que la vinculación de personal ante las entidades públicas o estatales, además de estar regulado por el ordenamiento legal, también es necesario acatar los precedentes jurisprudenciales sentenciados por las altas cortes; y considerando que el Consejo de Estado, máximo órgano de lo contencioso administrativo emitió la Sentencia de Unificación No. 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09 de septiembre de 2021, referente a los contratos de prestación de servicios.

Así las cosas, RASES No. 2 dentro de los lineamientos emitidos por las directrices anteriormente dispuestas y conforme a la necesidad de la continuidad de la prestación del derecho fundamental de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud referido, encuentra la necesidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa los servicios profesionales de contador, considerando acorde con la misión que le asiste al subsistema de salud, el cual "*El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.* ***PARÁGRAFO****: Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.*", por lo tanto, es el deber de garantizar la prestación de un servicio

continuo y de calidad, el cual se podrá ver afectado con la tardía contratación de los prestadores de servicio que apoyan a dicha misionalidad y alcance, no siendo posible de acuerdo a las necesidades del servicio, la interrupción por un tiempo mayor de la prestación del servicio profesional.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 193 del 14/05/2024** "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos y en el artículo segundo determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio.**

El Técnico Contable, se requiere de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio de previo así:

Titulo: Técnico Contable.

Experiencia Laboral MINIMO SEIS (6) MESES

En conclusión, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 al realizar el contrato de prestación de servicios profesionales con un TECNICO CONTABLE, permite cumplir con la misión y prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad conforme a las consideraciones antes expuestas.

La futura contratación está prevista para el mes de 05 de noviembre de 2024 con plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	ENTIDAD Y/O UNIDAD NOMBRE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	No DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se deja constancia que es la primera vez que la DISAN autoriza la carga para un técnico en el grupo de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta, la naturaleza a contratar donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio de técnico contable, para cumplir con los requerimientos solicitados por la Dirección de Sanidad, la la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 establece el proceso de selección con modalidad:

CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 2, numeral 4, literal h) de la* Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones*

generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 *en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

De igual forma, la RASES 2 para efectos de contratar al Técnico Contable requerido, se solicitará la siguiente documentación:

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN
TÉCNICO CONTABLE	FOTOGRAFIA POSTAL **(APLICA CONTRATISTA NUEVO)** 9*12 Y 3*4 Fondo Blanco
	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS
	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA Y/O EXTRAJERIA
	DOCUMENTO QUE AUTORICE LABORAR EN EL PAIS (PARA EXTRANJEROS)
	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (hombres)
	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA DESCARGADO PAGINA SIGEP ACTUALIZADA
	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DESCARGADO PAGINA SIGEP ACTUALIZADA
	INSCRIPCION SECRETARIA DE SALUD (RETHUS) **(CUANDO APLIQUE)**
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTE, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RMC)
	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	CERTIFICADO RESPONSABLES FISCALES CONTRALORIA VIGENTE
	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y PENSION
	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA VIGENTE
	FORMATO INFORMACION A TERCEROS – FORMULARIO RASES2
	ESTUDIO DE CONFIABILIDAD **(Vigencia 2 años) – FORMULARIO RASES2-**
	FOTOCOPIA DIPLOMA Y ACTA DE BACHILLER

	FOTOCOPIA DIPLOMA Y ACTA DE GRADO PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO
	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
	CERTIFICADO VACUNAS VIGENTE INCLUIDO HEPATITIS B Y COVID
	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
	CURSO DE HUMANIZACION DE SERVICIOS DE SALUD (Vigencia 2 años)
	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 Se requiere un (a) persona con título de Técnico Contable, expedido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación en Colombia.

Así mismo, la experiencia:

- Experiencia Laboral Mínimo seis (6) meses

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El futuro contratista debe contar con el nivel de educación y académico para ocupar el cargo de Técnico Contable, diploma que, deberá ser generado por una entidad debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación; situación que, será verificada por parte del Responsable Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con el fin de evitar la suplantación de identidad.

4.1.3. EXPERIENCIA

De conformidad con la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 Se requiere un (a) persona con título de TECNICO CONTABLE, expedido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación en Colombia.

Así mismo, la experiencia:

- Experiencia Laboral: Mínima Seis (6) meses.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 Se requiere un (a) persona con título de TECNICO CONTABLE, expedido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación en Colombia.

Así mismo, la experiencia:

- Experiencia Laboral: Mínima Seis (6) meses.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la Resolución No. 193 del 14 de mayo de 2024 no se aplica una evaluación económica debido a que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 dispone la resolución en cita, en la cual fija los honorarios mensuales a los contratistas establecidos por la Dirección de Sanidad.

Honorarios: por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.478.667,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación se llevará a cabo en la dependencia de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, ubicada en la carrera 22 sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*" resolvió fijar en su artículo segundo los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio,** por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por la Regional de Aseguramiento en Salud no.2. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta **31 DE MARZO DE 2025** debido a que la RASES No. 2 no cuenta con personal suficiente para cumplir con las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios de la Unidad.

El inicio del plazo de ejecución para que el futuro contratista de cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de voluntades iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal y la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se obliga a pagar el valor que, resulte del futuro contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS*** ($2.478.667,00) ***MONEDA LEGAL CORRIENTE.***

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2, por un tiempo no inferior a ocho (8) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales ciento noventa (190) horas mensuales.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de Salud, Pensión y ARL, junto con la Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios, Formato No. 7 certificación de cumplimiento (Administrativo) expedido por el supervisor del contrato; documentos que, deberán ser entregados previa copia al supervisor del contrato a la ventanilla radicación de cuentas médicas, para que, se asigne la PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO - TRAMITE DE CUENTAS; para la radicación de la primera cuenta de cobro se deberá entregar copia del acuerdo de voluntades y carta de iniciación del mismo, soporte determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales.

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido (25 de cada mes) o son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los formatos establecidos (cuenta de cobro 2024), la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se obliga notificar al contratista para que, dentro del término de la distancia y posibilidades, subsane las debilidades, con el fin de incorporarse a los pagos programados en la PAC (Programación Anual de Caja), aprobado por el Ministerio de Hacienda, de no ser subsanado los documentos la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección de Sanidad, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, entre otras normas.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

Las obligaciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, están puntualizadas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

6 **FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

7 **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento del contrato y calidad del servicio, que se preste en la **ejecución del contrato**.

Con relación a la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se adjunta en los anexos el cuadro respectivo.

La distribución del riesgo, se realiza en cumplimiento al artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La dependencia de logístico y financiero presenta la siguiente estadística del primer semestre del año 2024 así:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 2 - VIGENCIA FISCAL 2024

EJECUCION PRESUPUESTAL A FECHA 27 de junio de 2024	APROPIACION CON COMPROMISO	16.394.415.540,20	29%

EJECUCION PRESUPUESTAL RASES 2 2024

PROG.	APROPIACION	CDP	SIN CDP A - D	COMPROMISO	% EJEC.	CDP SIN COM.	OBLIGACION	%OBLIG.	COMPROMISO POR OBLIGAR	PAGO
A	$ 16.967.474,00	$ 16.967.474,00	$ -	$ 16.967.474,00	100%	0,00	$ 8.294.612,00	48,89%	$ 8.672.862,00	$ -
M	$ 56.000.000,00	$ 46.626.853,48	$ 9.373.109,52	$ 41.500.000,00	74%	5.126.890,48	$ 21.518.973,00	38,43%	$ 19.618.259,00	$ 19.618.259,00
O	$ 53.143.513.053,00	$ 44.386.905.450,81	$ 8.756.548.452,19	$ 37.297.020.099,19	70%	7.089.945.351,62	$ 18.666.774.091,90	35,13%	$ 18.630.246.007,29	$ 15.187.380.232,77
Q	$ 1.945.058.023,00	$ 1.598.584.080,61	$ 346.483.942,39	$ 1.445.646.266,61	74%	152.937.814,00	$ 773.286.621,64	39,76%	$ 672.359.644,97	$ 749.031.030,64
R	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ -	$ 765.000.000,00	96%	34.000.000,00	$ 321.894.245,00	40,24%	$ 444.105.655,00	$ 268.059.266,00
U			$ -		#¡DIV/0!	0,00		#¡DIV/0!	$ -	
									$ -	
								35,37%		

Razón por la cual se hace necesario contratar el profesional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 con el objetivo de realizar todos los trámites administrativo y financieros de los recursos del estado.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Este sector corresponde a técnicos independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa dentro de las instalaciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2; precisando indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de personal, debido a que es una actividad de control que requiere de un examen continuo y especifico del procedimiento administrativo; disponiendo la unidad desconcentrada con ocho (8) horas diarias, 44 horas semanales y 190 horas mensuales, para asistir al Grupo Financiero, a través de un Contador Público.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: se requiere que sea una persona natural que, ostente el Técnico contable y que, supere el filtro que realiza el Grupo Talento Humano de la RASES 2.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, contándose con rubro presupuestal y programa "Q", para la modalidad adelantada, así como la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*" que, establece el valor a ganar, relacionado en el aparte **5.4 FORMA DE PAGO.**

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo se oportunidad está sujeto al cumplimiento del objeto contractual y no genera afectación alguna las bajas en las monedas, contándose con presupuesto para cubrir la presente necesidad hasta el 31 de marzo de 2025.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios son notorios, precisando que, el procedimiento administrativo no se saturara al contar con técnico contable, capaz de brindan alternativas de solución en el escenario administrativo con alcance asistencial y de aseguramiento.

COSTOS INDIRECTOS: no aplica toda vez que, la persona natural al ser independiente, debe correr con los gastos tales como pólizas y demás documentos suministrados para pasar los filtros establecidos por Grupo Talento Humano de la RASES 2.

4. MONEDA A CONTRATAR

Peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la ***Resolución 193 del 14/05/2024.***

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente en la ***Resolución 193 del 14/05/2024.***

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El precio histórico siempre será el establecido por la Dirección de Sanidad, correspondiendo para este caso que, me ocupa el narrado en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no existe precios de catálogo, toda vez que es una contratación directa y, además los honorarios están dispuestos en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*", por ende, los honorarios **del técnico contable** serán en la suma de $ 2.478.667

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No aplica valor estimado, ya que los honorarios se encuentran relacionados en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Si bien es cierto este numeral no aplica, pero es procedente relacionar la información, establecida en el Plan Anual de Adquisiciones en conexidad con la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*", pues se cuenta con la misma así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2024	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	16	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	146	$82.622,23	$12.062.846,07
VALOR TOTAL ESTIMADO							$12.062.846,07

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Subcomisario **RAMIRO CARABALI SUAREZ**
Elaboro Tesorero

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"*.

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantia)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo.

(Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 371 del 23 de octubre de 2024, solicitud contratación Técnico Contable para la oficina de Presupuesto (RASES 2 - GRUFI), hoja de vida y demás documentos suministrados por la persona natural).

En mí calidad de (Jefe de Talento Humano), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada la (PLANTA DE PERSONAL) junto con el Grupo Talento Humano de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (no existe el personal, con los estudios TECNICO CONTABLE para liderar las actividades de la dependencia), por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2"*.

SUBINTENDENTE MARIA **LILIANA MORENO NUPIA**
Responsable Talento Humano

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Denominación: Técnico Contable. Experiencia Laboral: Mínimo (6) meses

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Técnico	8	44	190	$2.478.667,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El técnico contable, deberá ejecutar las siguientes acciones, así:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT. POR MES
Realizar los informes requeridos en materia presupuestal y elaborarlos en los tiempos establecidos y de acuerdo a la normativa vigente.	44	190
Analizar la ejecución presupuestal asignada a la unidad ejecutora para las diferentes dependencias de afectación, conceptos del gasto y recursos.		
Operacionalizar el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por el nivel central que permita lograr el cumplimiento de la misión establecida.		
Elaborar los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales del compromiso por concepto del gasto con el fin de ser ejecutados.		
Verificar el cruce de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales del compromiso por concepto del gasto y dependencia de afectación con el fin de ejercer control frente al presupuesto de la unidad.		
Dirigir coordinar, controlar y evaluar la gestión de los procedimientos a su cargo.		
Generar espacios de capacitación, socialización y retroalimentación de las funcione, procedimientos y normas que regulan los protocolos a su cargo.		
Liderar y capacitar a las Unidades Prestadoras de Salud que, conforman la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, en temas relacionados a la administración de recursos financieros, conexo con la metodología de Optimización de Recursos.		
Verifica los REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO y presenta la evaluación; según requerimientos del Grupo Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.		
Administrar los registros del compromiso de vigencias futuras de acuerdo con la autorización del ministerio de hacienda y crédito público.		
Mantener actualizada la ejecución presupuestal, enviando la ejecución diaria a la oficina de planeación de la RASES No. 2		
Analizar, verificar y registrar, los movimientos a que haya lugar en los sistemas SIIF Nación y QUIPU.		
En cumplimiento a las actividades como Técnico contable, apoyará la oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y de la Unidad Prestadora de Salud Huila, durante la ausencia del titular, con el fin de dar continuidad a las funciones relacionadas con		

el cargo, cumplimientos y demás actividades relacionadas con el proceso. Solicitando los perfiles de los sistemas de información financiera relacionados con el cargo, cuando así lo disponga el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
Apoyar la revisión de cuentas de cobro presentadas a la Unidad prestadora de salud Huila y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.		

SUBCOMISARIO **RAMIRO CARABALI SUAREZ**
Elaboro Tesorero

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL:

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

Calificación total		*4*	*7*	*7*
Categoría		*Riesgo bajo*	*Riesgo bajo*	*Riesgo bajo*
¿A quién se le asigna?		REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Evitar el riesgo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Aceptar el Riesgo
	Probabilidad	2	1	1
	Impacto	2	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Ferocidad, ¿Cuándo?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.

SUBCOMISARIO **RAMIRO CARABALI SUAREZ**
Elaboro Tesorero

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 *"Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003"*, Ley 797 del 29 de enero de 2003 *"Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"*, Ley 828 del 10 de julio de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas concordantes.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

13. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y dignidad a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

14. Presentar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

15. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

16. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* y demás normas concordantes.

17. Se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) con los documentos soporte de la información consignada, ruta de acceso www.sigep.gov.co (Servidores Públicos).

18. Realizar las actividades administrativas que, le solicite la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 dentro de la plataforma transaccional SECOP II, tales como, aceptar el contrato, adjuntar las pólizas, cuentas de cobro.

19. Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON.

20. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contrato.

21. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos en su lugar de trabajo.

22. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

23. Participar las actividades que, programe la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; conexo con la injerencia que, se realiza con el usuario SIIF Nación y certificado digital TOKEN en el aparte (Entidad - Gestión contable, aprobador contable y beneficiario cuenta).

25. El contratista deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que sea inherentes a su profesión y especialidad.

26. Conformar, integrar y/o apoyar los comités evaluadores a que haya lugar según la modalidad de contratación y de acuerdo sea inherentes a su especialidad y conocimiento.

27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional.

28. El contratista se compromete a colaborar en la emisión de conceptos inherentes a sus conocimientos y especialidad académica.

29. En cumplimiento a las actividades como Técnico Contable, apoyará la oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y de la Unidad Prestadora de Salud Huila, durante la ausencia del titular, con el fin de dar continuidad a las funciones relacionadas con el cargo, cumplimientos y demás actividades relacionadas con el proceso. Solicitando los perfiles de los sistemas de información financiera relacionados con el cargo, cuando así lo disponga el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila

30. El contratista se compromete apoyar en la supervisión de los contratos estatales en cualquier modalidad y que el objeto sea inherente a sus conocimientos y especialidad académica.

31. Las demás obligaciones que dispone el ordenador del gasto.

Neiva - Huila, 23 de octubre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Neiva - Huila.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número cxxxxxxxxxxxx cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliada en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El contratista no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

19

El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El contratista se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Neiva - Huila, a los 01 día del mes de agosto de 2023.

El proponente:

_____

Firma del contratista
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Dirección: Domicilio de la persona firmante
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Neiva - Huila, 23 de octubre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Neiva - Huila.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES-2 CD 11 2022 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliada en _____, identificada con _____, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el contratista, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**

Segundo: que el **contratista** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **contratista** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El contratista:

_____

Firma del contratista
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Dirección: Domicilio de la persona firmante
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:



GRADO	: CPS-05
APELLIDOS Y NOMBRES	: NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
CC	: 1.075.219.078 de Neiva
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: TECNICO CONTABLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.219.078

MOSQUERA VARGAS
APELLIDOS

NYDIA ESPERANZA
NOMBRES

NYDIA E. MOSQUERA VARGAS
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1987
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-2005 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500100-00154082-F-1075219078-20051229 0184E00300C 02 210558191

24

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mosquera	Vargas	Nydia Esperanza

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1075219078	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 09 MES 03 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 2 E 10 A 17 CASA QUEBRADITAS

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3102260941 EMAIL esperamosquera@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	05	2021	149322

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO	EDUCACIÓN INFORMAL	FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION	07	2020
PRESENCIAL	Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Tecnico Laboral por Competencias en Contabilidad y Finanzas	07	2015
PRESENCIAL	Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	Digitacion de Textos I	12	2006
PRESENCIAL	Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	Contabilidad Basica	12	2006
PRESENCIAL	Sena	EDUCACIÓN INFORMAL	Informatica Basica Nivel I	05	2005

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 1C 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	08	*Mes*	02	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 1C 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 1C 17					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE SERVICIOS PUBLCIOS						*DIRECCIÓN* CALLE 21 1C 17					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO						*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL HUILA - AGUAS DEL HUILA S.A .			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8753181	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO - PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 1C 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FELIPE CHARRY QUINTANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3123506235	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	01	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* EDIFICIO METROPOLITANO TORRE C OF. 308					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD STAFF MISION TEMPORAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8630042	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRESUPUESTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 7 06 OF. 604					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, octubre 18 de 2024

Nydia E. Rosquera Vargas.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-10-18 12:49

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NYDIA	ESPERANZA	MOSQUERA	VARGAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075219078

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 10 N 27 51 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

31

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.988.354,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$2.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERESES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARCO	AURELIO	SANTOS	ANDRADE

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 83246023

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

35
12V

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:58 AM horas del 18/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075219078**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

36/20

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2024 08:23:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075219078 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103640687** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256432335

PIB
08:25:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075219078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de octubre de 2024, a las 12:11:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075219078
Código de Verificación	107521907824101812110 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La **Policía Nacional de Colombia** informa:

Que siendo las 15:06:09 horas del 20/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075219078,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Unidad Prestadora de Salud Huila**, con NIT **901362454-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos [REDACTED], el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075219078 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/10/2024 08:26 AM

Código Verificación: 6R517IKVGBQ

Válido hasta: 16/01/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

41

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

4/6

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS identificado(a) con CC 1075219078 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/12/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes de octubre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1075219078,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de octubre de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

Certificación
Bancaria

Viernes, 18 de octubre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS** identificado(a) con CC. **1075219078** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	455-742611-32	2017/03/21	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

45

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal		1.11 Persona Natural Extranjera	
1.2 Departamento		1.12 Persona Natural Nacional	X
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera		1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera		1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	
1.5 Establecimiento Público Nacional		1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	
1.6 Gobierno Extranjero		1.16 Regional sin NIT Especial	
1.7 Municipio		1.17 Resguardo	
1.8 Otra Pública Departamental		1.18 Sociedad de Economía Mixta	
1.9 Otra Pública Municipal		1.19 Universidad Pública	
1.10 Otro Beneficiario		1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	X	2.4 Otro Tipo de Documento	
2.2 Cédula de Extranjería		2.5 Pasaporte	
2.3 Número de Identificación Tributaria		2.6 Tarjeta de Identidad	

NUMERO DEL DOCUMENTO: 1 0 7 5 2 1 9 0 7 8 - 1

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente		3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro		3.6 Régimen Común	
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor		3.7 Régimen Simplificado	X
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor			

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Nydia Esperanza Mosquera Vargas

5.PAÍS: Colombia

6.CIUDAD: Neiva

7.TELÉFONO Y FAX: 3102260941

8.DIRECCIÓN: Calle 2E No 10A-17

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA: Bancolombia

2.NUMERO DE LA CUENTA: 4 5 5 7 4 2 6 1 1 3 2

3.CLASE DE CUENTA: CORRIENTE [ ] AHORROS [X]

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 18 de octubre de 2024

Nydia E. Mosquera Vargas

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Neiva - Huila, 18 de Octubre de 2024

Señores
Unidad Prestadora de Salud Huila
Sanidad Policía Nacional
Ciudad

Yo Nydia Esperanza Mosquera Vargas identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.075.219.078 de Neiva (H) certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI ____ NO __X__ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2023.

Firma: Nydia E. Mosquera Vargas
Cédula: 1.075.219.078 de Neiva

4x

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Huila

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 18 de octubre de 2024
Hora: 3:30 p.m

Lugar de toma del consentimiento: clinica Espec Devil

Yo: Nydia Esperanza Mosquera Vargas

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.075.219.078 de Neiva - Huila.

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Huila, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma Nydia E. Mosquera Vargas
Cédula 1.075.219.078 de Neiva.

48

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. DOS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI2

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARASI-RASES - 3.1

Neiva, 18 de octubre de 2024

Señor (a) coronel
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
Director (A) de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá No 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud estudio de credibilidad y confiabilidad

En atención a la Cartilla de Selección y Vinculación Personal Capitulo IV Items 1.3 Solicitud Estudio de Confiabilidad (DISAN 2009), de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, que según comunicado oficial GS-2024-036245-DISAN, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice estudio de credibilidad y confiabilidad a las personas naturales relacionadas, quienes se encuentran en proceso de selección para celebrar contrato por prestación de servicios (asistenciales y/o administrativos) en el mes de Noviembre de 2024, cuyo objeto principal se encuentra relacionado con brindar su servicio y/o atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud n°2.

Nombres y Apellidos	Cedula	Teléfono	Profesión	Dirección	Unidad
NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS	1075219078	3102260941 - 3164159952	TECNICO CONTABLE	Calle 2E #10ª – 17 Barrio: Quebraditas, Neiva - Huila	RASES N°2 – ESPCO CLINICA DEUIL
JAVIER MAURICIO FERNANDEZ CAMACHO	7724998	3105543205	MEDICO ANESTESIÓLOGO	Carrera 42 #18 – A – 08 Apto 803F, Barrio: Vergel, Neiva - Huila	UPRES HUILA – ESPCO CLINICA DEUIL
YUDI SUSANA BENAVIDES COCA	53114527	3214547216	MEDICO ANESTESIÓLOGO	Carrera 30 # 26 -50 sur Condominio Arezzo, Barrio: San Jorge, Neiva - Huila	UPRES HUILA – ESPCO CLINICA DEUIL
KATALINA SANCHEZ SALAMANCA	1007194642	3226074996	ODONTOLOGA	Barrio Villanueva	UPRES PUTUMAYO
ANGELICA DEL PILAR GARIBELLO MENDEZ	38143998	3175167902	MÉDICO AUDITOR DE REFERENCIA	Carrera 5 #103-92 conjunto yerbabuena Torre 8 Apto 601	UPRES TOLIMA – ESPRI Ibagué

XIOMARA STELLA NIETO SILVA	1110447254	3167485260	MEDICO AUDITOR CENTRAL DE CUENTAS	Carrera 1 #79-25 Apto 306, Ibagué - Tolima	UPRES TOLIMA – ESPRI Ibagué
ANDREA MARÍA SUAREZ MENDOZA	65778011	3128144307	MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	Calle 36 # 6-52 apto 601	UPRES TOLIMA – ESPRI Ibagué

Lo anterior para conocimiento de mi coronel.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nidia Talaga Silva
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Regional De Aseguramiento En Salud
Cédula: 1130676403
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Regi2
Unidad: Region De Policia No. Dos
Correo: nidia.talaga1020@correo.policia.gov.co
20/10/2024 10:37:40 a. m.

Anexo: si

Carrera 22 sur # 26a-21
Teléfono: 8630065
deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

49

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa
INEM "Julián Motta Salas"

Neiva

Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, según Resolución No.002084 del 17 de Noviembre del 2000 y con reconocimiento Oficial otorgado por la Gobernación del Huila, según Decreto No. 0532 del 30 de Mayo de 2003

Confiere a:

Nydia Esperanza Mosquera Vargas

T.I. No. 870309-64754 de Neiva

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Dado en Neiva, el 6 de Diciembre de 2003

Anotado al Folio 184 / 086 del Libro de Control de Diplomas No. 2 Acta No. 154

Rector

Secretaria

50

Acta de Grado

Institución Educativa "INEM Julián Motta Salas"

Inscripción Dane: 141 001 00334 7 Folio 184-086

Neiva

Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, según Resolución No.002084 del 17 de Noviembre de 2000 y con Reconocimiento Oficial de la Gobernación del Huila, según Decreto No. 0532 del 30 de Mayo de 2003.

Con el fin de formalizar la graduación de los alumnos que terminarón el Nivel de Educación Media, se reunieron el Rector y Secretaria en la Rectoría del plantel Institución aprobada oficialmente como aparece en esta Acta y Autorizada para otorgar el Título de Bachiller

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a este Nivel y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de promoción se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Nydia Esperanza Mosquera Vargas
T.I. No. 870309-64754de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 154 del 6 de Diciembre de 2003 que consta de 174 alumnos graduados, y comienza con el nombre de Elizabeth Arango Puentes y se cierra con el nombre de Daisy Viviana Lozano Arias

Firmada por :

Ismael Efrén Benavides Reyes C.C.. 19.183.260 de Bogotá, Rector y
Amanda Ramírez de Gutiérrez C.C. No. 26.417.231 de Neiva, Secretaria

Neiva, 06 de Diciembre de 2003

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Rector (a)

Secretaria (o)

Sem - Edición

51

LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 0008 del 13 de Enero del 2009
Expedida por la Secretaría de Educación de Neiva - Huila

Confiere a:

Nydia Esperanza Mosquera Vargas

Identificado(a) con la C.C. Número 1.075.219.078 de Neiva

Certificado de Aptitud Ocupacional, como:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Por haber cumplido satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo del programa técnico establecido por la institución, con una duración total de 1246 horas.
El presente certificado se expide de conformidad con la ley 1064 de julio 26 de 2006, el Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009 y la Resolución No 1755 de Noviembre 8 de 2012 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva.

Anotado en el libro de registro interno con No. 046-050
Ciudad y Fecha: Neiva, Julio 4 de 2015

Dirección

Secretaría Académica

52

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 0008 del 13 de Enero del 2009
Expedida por la Secretaría de Educación de Neiva - Huila

Acta de Registro Individual

En la ciudad de Neiva (Huila), a los Tres (03) días del mes de Julio de 2015, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes del último semestre, la suscrita Rectoría y Secretaría Académica del Instituto Colombiano de Aprendizaje aprobado por la Secretaría de Educación de Neiva Sección de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano, para otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional C. A. O. del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**, según licencia de funcionamiento 0008 de 13 de enero de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**, se procedió a otorgar Certificado con nombres, apellidos y número de documento de identidad a:

Nydia Esperanza Mosquera Vargas

C.C. 1.075.219.078 de Neiva

Es fiel copia tomada del acta original general número 046 que consta de Ciento Treinta y Seis (136) estudiantes que comienza con el nombre de **Andrea Avilez Cedeño** identificada con cédula de ciudadanía número 1.082 805.938 de Telio, del programa Técnico Laboral por Competencias en Asistente de Preescolar y se cierra con el nombre de **Jhony Adrián Panqueva Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.011.643 de Bogotá, del Programa Técnico Laboral por Competencias en Servicios Hoteleros y Gastronómicos, firmado y sellado por JOHN EDUARDO GALLEGO GARCÍA (Rectoría), y ALEXANDER POLANIA RAMOS (Secretaría Académica).

Dada en Neiva Huila, a los tres (03) días del mes de Julio de 2015

Rectoría

Secretaría Académica

046-050

aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	ISO 9001 ISO 14001 OHSAS
	CERTIFICADO VERSIÓN: 6.0	

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	050 de 2024
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de apoyo en los procesos relacionados con el área de Presupuesto de la entidad.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Apoyo en la expedición de los Certificados de disponibilidad presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP. 2. Apoyo en el registro de las cuentas en el sistema de presupuesto 3. Apoyo en la retroalimentación de los diferentes proyectos de inversión. 4. Apoyo a las actividades que se requieran del área de presupuesto 5. Apoyo en el Sistema de Presupuesto y giro de regalías SPGR. 6. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato que sean inherente al objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	Quince Millones de Pesos ($ 15.000.000) M/cte.
DURACION INICIAL:	Seis (06) mes a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	23 de Febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION:	22 de Agosto de 2024
FECHA DE LIQUIDACION:	22 de Agosto de 2024

Neiva, 22 de Agosto de 2024

FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero

SP.

Elaboró: Sergio Leonardo Pastrana Trujillo.
Técnico II, Sub. Adtrivo.

54

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.653-2	
	CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO VERSIÓN: 6.0	

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	004 de 2024
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de apoyo en los procesos relacionados con el área de Presupuesto de la entidad.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Apoyo en la expedición de los Certificados de disponibilidad presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP. 2. Apoyo en la elaboración de los informes presupuestales que requieran las entidades de control y demás entidades estatales. 3. Apoyo en el registro de las cuentas en el sistema de presupuesto 4. Apoyo en la retroalimentación de los diferentes proyectos de inversión 5. Apoyo a las actividades que se requieran del área de presupuesto 6. Apoyo en la retroalimentación en el Sistema de Presupuesto y giro de regalías SPGR. 7. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato que sean inherente al objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	Dos Millones Ochocientos Mil Pesos ($ 2.800.000) M/cte.
DURACION INICIAL:	Un (01) mes a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	09 de Enero de 2024
FECHA DE TERMINACION:	08 de Febrero de 2024

Neiva,15 de febrero de 2024

DIEGO ANDRES LASSO PEREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Lund-
Secretaria Ejecutiva

aguas del huila *llevamos más que agua.*	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS VERSIÓN: 6.0	ISO 9001 LLC (Certification) ISO 14001 LLC (Certification) OHSAS LLC (Certification)

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:	171 de 2023
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera en los procesos relacionados con el área de Presupuesto de la entidad.
ALCANCE DEL OBJETO:	1. Apoyo en la expedición de los Certificados de disponibilidad presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP. 2. Apoyo en el registro de las cuentas en el sistema de presupuesto 3. Apoyo en la retroalimentación de los diferentes proyectos de inversión. 4. Apoyo a las actividades que se requieran del área de presupuesto 5. Apoyo en la retroalimentación en el Sistema de Presupuesto y giro de regalías SPGR. 6. Apoyo en la proyección y estructuración del presupuesto para la vigencia 2024. 7. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato que sean inherente al objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$4.678.667
DURACION INICIAL:	Un (01) mes y 28 días sin superar el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	03 de Noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	29 de Diciembre de 2023
FECHA DE LIQUIDACION:	29 de diciembre de 2023

Neiva, 29 de diciembre de 2023

DIEGO ANDRES LASSO PEREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtriva

aguas del huila ...llevamos más que agua.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	ISO 9001 U-C (Certification) ISO 14001 U-C (Certification) OHSAS U-C (Certification)
	CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS VERSIÓN: 6.0	

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	029 de 2023
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en el control del proceso de facturación, cobro y recaudo de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los Municipios concesionados por Aguas del Huila S.A. E.S.P. en el Departamento del Huila. ALCANCE DEL OBJETO: 1. Apoyar en el manejo de correspondencia y archivo particular de la oficina de servicios públicos. 2. De acuerdo al programa de facturación, apoyar en el proceso de la facturación, cobro y recaudos de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y aseo en los Municipios concesionados. 3. Generar los archivos planos de recaudo de acuerdo a los archivos enviados por la Entidad recaudadora y cargarlos diariamente en el software de facturación. 4. Generar y entregar a tesorería, los informes mensuales de los recaudos, de acuerdo a los archivos generados por la entidad recaudadora 5. Apoyar en la actualización mensual de la base de dato de suscriptores de los municipios concesionados ingresando las novedades que se presenten, al igual que el ingreso de los nuevos suscriptores. 6. Apoyar el proceso de suspensión generando los informes mensuales para la suspensión y/o corte del servicio de acueducto enviándolos al coordinador local e informar mensualmente al supervisor del contrato el estado de dichos procesos. 7 Apoyar el proceso de suspensión generando los informes mensuales para la suspensión y/o corte del servicio de acueducto enviándolos al coordinador local e informar mensualmente al supervisor del contrato el estado de dichos procesos.

57

Continuación certificación de contrato Sra Nydia Esperanza Mosquera Vargas

16. Generar y entregar a la persona encargada, los archivos comerciales en formato Excel de las facturaciones de los municipios concesionados, para ser enviados y validados en el sistema único de información SUI.

17. Actualizar los indicadores de gestión correspondientes a la facturación de los municipios concesionados.

18. Diligenciar y entregar a la persona encargada, los formularios relacionados con la información comercial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios, para ser enviados y validados en el sistema único de información-SUI.

19. Elaborar los informes a la secretaria de salud, CAM y demás entidades que se requieran.

20. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato cuando se requiera

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.360.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.420.000) MCTE.
VALOR TOTAL CONTRATADO:	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.780.000) MCTE.
PLAZO INICIAL::	Ocho (08) meses a partir del Acta de Inicio
PLAZO ADICIONAL:	(01) un mes
PLAZO FINAL:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	30 de Enero de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de Septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL:	31 de Octubre de 2023

Neiva, 31 de Octubre de 2023

DIEGO ANDRES LASSO PEREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna/Técnico II, Sub. Adtriva.

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	133 de 2022
OBJETO:	prestar los servicios profesionales de apoyo a la subgerencia administrativa y financiera en los procesos relacionados con el control del presupuesto de la entidad. **ALCANCE DEL OBJETO:** 1. Apoyo en la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP. 2. Apoyo en la elaboración de los informes presupuestales que requieran las entidades de control y demás entidades estatales. 3. Apoyo en el registro de las cuentas en el sistema de presupuesto 4. Apoyo en la retroalimentación de los diferentes proyectos de inversión. 5. Apoyo a las actividades que se requieran del área de presupuesto 6. Apoyo en la retroalimentación en el Sistema de Presupuesto y giro de regalías SPGR. 7. Apoyo en la proyección y estructuración del presupuesto para la vigencia 2023. 8. Apoyo en el reporte a la nueva estructura CUIPO. 9. Apoyo en la retroalimentación de la información de la cascada del Sistema integral de auditoria Sia Observa de la contraloría. 10. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato que sean inherente al objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	$11.000.000
DURACION INICIAL:	Cinco (05) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO:	01 de Agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION:	30 de Diciembre de 2022

Neiva, 01 de Noviembre de 2023

DIEGO ANDRES LASSO PEREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub Adtriva.

aguas	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	CERTIFICADO VERSIÓN: 5.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	001 de 2022
OBJETO:	prestar los servicios profesionales de apoyo a la subgerencia administrativa y financiera en los procesos relacionados con el control del presupuesto, facturación y cartera de la entidad

ALCANCE DEL OBJETO: 1. Apoyo en la expedición de los Certificados de disponibilidad presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP

2. Apoyo en la elaboración de los informes presupuestales que requieran las entidades de control y demás entidades estatales.

3. Apoyo en el registro de las cuentas en el sistema de presupuesto

4. Apoyo en la retroalimentación de los diferentes proyectos de inversión, así como en el sistema general de regalías.

5. Apoyo a las actividades que se requieran del área de presupuesto

6. Apoyo en el proceso de facturación de venta de bienes y servicios

7. Apoyo en el área de cartera de servicios públicos, suministro y convenios

8. Apoyo en la revisión de las cuentas de prestación de servicios, obra y consultoria

9. Apoyo en la retroalimentación de la información de la cascada del Sistema integral de auditoria Sia Observa de la contraloria.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

CERTIFICADO
VERSION: 5.0

Continuación certificación Sra Nidia Esperanza Mosquera Vargas

	10 Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato que sean inherente al objeto del contrato
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$13.200.000
DURACION INICIAL	Seis (06) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO	06 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION	05 de julio de 2022

Neiva 18 de Enero de 2023

DIEGO ANDRES LASSO PEREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró Patricia Barreiro Luna
Técnico II. Sub. Adtiva.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

CERTIFICADO
VERSIÓN: 5.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078. expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	216 de 2021
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de apoyo en los procesos administrativos relacionados con el control del presupuesto de la entidad
	ALCANCE DEL OBJETO: 1 Apoyo en la expedición de los Certificados de disponibilidad presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP
	2. Apoyo en la elaboración de los informes presupuestales requeridos en el mes.
	3. Apoyo en el registro de las cuentas en el sistema de presupuesto
	4. Apoyo en el cierre mensual de ingresos y gastos presupuestales a Noviembre de 2021
	5. Apoyo en la retroalimentacion de los diferentes proyectos de inversión, así como en el sistema general de regalias
	6. Apoyo en la digitalización de resoluciones, proyectos de acuerdo y acuerdos presupuestales
	7 Apoyo a las movimientos que se requieran del área de presupuesto
	8. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato que sean inherente al objeto del contrato

Aguas	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	CERTIFICADO VERSIÓN: 5.0

Continuación certificación laboral Sra. Nidia Esperanza Mosquera Vargas

VALOR DEL CONTRATO:	$1.800.000
DURACION INICIAL:	Veintisiete (27) días contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	06 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACION:	30 de diciembre de 2021
FECHA DE LIQUIDACION:	30 de diciembre de 2021

Neiva, 30 de Diciembre de 2021

DIEGO ANDRÉS LASSO PÉREZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtriva.

aguas	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	CERTIFICADO VERSIÓN: 5.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	011 de 2021
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. **ALCANCE DEL OBJETO**: 1. Apoyo en la expedición de los Certificados de disponibilidad presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP. 2. Apoyo en la elaboración de los informes presupuestales 3. Apoyo en la revisión y registro de las cuentas en el sistema de presupuesto. 4. Apoyo en el cierre mensual de ingresos y gastos presupuestales. 5. Apoyo en la retroalimentación de los diferentes proyectos inversión. 6. Apoyo en la digitalización de resoluciones, proyectos de acuerdo y acuerdos presupuestales. 7. Revisión de liquidaciones de vacaciones, primas y cesantías de los funcionarios de la entidad. 8. Organizar el archivo de presupuesto 9. Apoyo a los movimientos que se requieran del área de presupuesto.

aguas	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	CERTIFICADO VERSIÓN: 5.0

Continuación certificación laboral Sra NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS

	10. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato que sean inherente al objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$12.000.000
VALOR ADICIONAL:	$6.000.000
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$18.000.000
DURACION INICIAL:	Seis (06) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de Julio de 2021
DURACION ADICIONAL:	Tres (03) meses
DURACION TOTAL:	Nueve (09) meses
FECHA DE TERMINACION FINAL:	30 de octubre de 2021
FECHA DE LIQUIDACION:	02 de noviembre de 2021

Neiva, 19 de noviembre de 2021

LUIS CARLOS FUENTES FUENTES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtriva.

aguas	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	CERTIFICADO VERSIÓN: 5.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	058 de 2020
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos relacionados con el control del presupuesto de la entidad.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$12.000.000
DURACION:	Seis (06) meses a partir de la firma del acta de Inicio
FECHA DE INICIO:	25 de Junio de 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 de Diciembre de 2020
VALOR ADICIONAL:	$ 400.000
PLAZO ADICIONAL:	Seis (06) dias
PLAZO DE TERMINACION FINAL:	30 de diciembre de 2020
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:	30 de diciembre de 2020

Neiva, 26 de enero de 2021

LUIS CARLOS PUENTES PUENTES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II Sub Adtiva.

aguas huila	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	CERTIFICADO **VERSIÓN: 5.0**

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señorita NYDIA ESPERANZA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), está ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.:	004 de 2020
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos relacionados con el control del presupuesto de la entidad.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 10.000.000
DURACION:	Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	17 de Enero de 2020
FECHA DE TERMINACION:	16 de Junio de 2020

Neiva, dieciocho (18) de junio de 2020

LUIS CARLOS PUENTES PUENTES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtiva.

aguas huila	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	CERTIFICADO **VERSIÓN: 5.0**

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señorita NYDIA ESPERANZA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), está ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.:	012 de 2019
OBJETO:	prestar los servicios de apoyo en los procesos relacionados con el área de presupuesto de la entidad.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 16.000.000
DURACION:	Ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	25 de Enero de 2019
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 de Septiembre de 2019
VALOR ADICIONAL:	$ 6.400.000
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses y 6 días
PLAZO DE TERMINACION FINAL:	30 de Diciembre de 2019

Neiva, dieciocho (18) de junio de 2020

LUIS CARLOS PUENTES PUENTES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barrejo Luna
Técnico II. Sub. Adriva.

aguas del huila	**CONSTANCIA** Versión 3.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	013 de 2018
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de forma autónoma e independiente por parte del contratista y a favor de aguas del Huila S.A. E.S.P., en los procesos relacionados con el área de presupuesto de la entidad.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$9.000.000
DURACION:	Seis (06) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO:	16 de Enero de 2018
FECHA DE TERMINACION L:	15 de Julio de 2018
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:	16 de Julio de 2018

Neiva, 03 de Septiembre de 2018.

CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtriva.

aguas huila	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	CERTIFICADO **VERSIÓN: 5.0**

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señorita NYDIA ESPERANZA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), está ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.:	115 de 2018
OBJETO:	prestar los servicios de apoyo en los procesos relacionados con el área de presupuesto de la entidad.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 4.000.000
DURACION:	Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	02 de Agosto de 2018
FECHA DE TERMINACION:	28 de Diciembre de 2018

Neiva, dieciocho (18) de junio de 2020

LUIS CARLOS PUENTES PUENTES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Admva.

70

aguas del huila	**CONSTANCIA** Versión 3.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	124 de 2017
OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de forma autónoma e independiente por parte del contratista y a favor de aguas del Huila S.A. E.S.P., en los procesos relacionados con el área de presupuesto de la entidad.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$4.500.000
DURACION:	Tres (03) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO:	31 de Agosto de 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de noviembre de 2017
VALOR ADICIONAL:	$1.500.000
PLAZO ADICIONAL:	Un (01) mes
PLAZO DE TERMINACION FINAL:	30 de diciembre de 2017
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:	28 de diciembre de 2017

Neiva, 03 de Septiembre de 2018.

CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtiva

aguas del huila	**CONSTANCIA** Versión 3.0

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Señora NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.078, expedida en Neiva (Huila), ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se relaciona:

Contrato de Prestación de Servicios:	028 de 2017
OBJETO:	Prestar los servicios de Apoyo a la gestión, para la Tabulación de información del producto Catastro de Usuarios de los Municipios de Pital, Agrado, Tesalia y San Agustín en cumplimiento a las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 1132 de 2016 y apoyo a la gestión en el área de presupuesto.
VALOR DEL CONTRATO:	$9.000.000
DURACION:	Seis (06) meses a partir del Acta de Inicio
FECHA DE INICIO:	16 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACION:	15 de Agosto de 2017
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:	15 de Agosto de 2017

Neiva, 03 de Septiembre de 2018.

CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Barreiro Luna
Técnico II, Sub. Adtriva.

72

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
FELIPE CHARRY QUINTANA
C.C. 12.114.206 de Neiva

CERTIFICA:

Que, la señorita **NIDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS**, Identificada con cedula de ciudadanía No, 1.075.219.078 de Neiva, trabajo como Auxiliar Contable desde el 01 de enero de 2016 hasta la el 01 de febrero de 2017, destacándose por ser una persona seria, honesta, responsable y cumplidora en sus labores asignadas; mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios

Esta Certificación se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

FELIPE CHARRY QUINTANA
T.P. 52126-T

Carrera 5°Calle 6°Edificio Metropolitano Torre C Oficina 308
Teléfono 872 34 59 .1
Neiva- Huila

73

STAFF MISION TEMPORAL
Nit. 900.095.595-2

EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

Que la señora NIDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075219078 de Neiva, labora en esta empresa como trabajador en misión para EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP en los siguientes periodos:

DESDE 01/03/2013 AL 12/03/2016
DESDE 02/02/2014 AL 12/30/2014
DESDE 02/02/2015 AL 12/30/2015

CARGO: AUXILIAR DE PRESUPUESTO

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los cuatro (04) días del mes de Febrero de 2017.

MARTHA ISABEL CAMPOS G.
Coordinadora de Gestión Humana

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14815677221

(415)7707212489984(8020) 000001481567722 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 1 9 0 7 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 1 9 0 7 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOSQUERA	VARGAS	NYDIA	ESPERANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 2 E 10 A 17 BRR DIEGO DE OSPINA

42. Correo electrónico: esperamosquera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 3 3 4 9 9	3 1 0 2 2 6 0 9 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 7 0 4 2 3						5 3 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 2																								

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 01 / 16 : 46: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 1567 del 2023
CÓDIGO DE HABILITACIÓN SECRETARIA DE SALUD DPTAL: 41 001 01 37 201

CERTIFICADO MEDICO LABORAL B230467

Sede de atención: NEIVA :: Ciudad de atención: NEIVA :: Fecha de atención: 2023-11-04 07:03 :: Fecha de impresión: 2023-11-04 (1030661068)



Datos de la Empresa

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	NO APLICA
DIRECCIÓN:	NO APLICA	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	NO APLICA - NO APLICA
EMPRESA MISIÓN:	PARTICULARES NEIVA		

Datos del Usuario

NOMBRE:	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS	IDENTIFICACION:	CC 1.075.219.078
DIRECCIÓN:	CALLE 2E N 10E-17	EDAD:	36 AÑOS
CARGO:	APOYO ADMINISTRATIVO	GÉNERO:	FEMENINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3102260941
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	SOLTERO(A)

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:
CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL

Conducta Medico Laboral para el Cargo

CONDICIONES ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Vacunación COVID19

¿Esta vacunado para COVID19?	Cantidad de Dosis Aplicadas	Marca de la Vacuna
Si	2 DOSIS	PFIZER

Estilos de vida Saludables para el Usuario

- REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- REALIZAR HIGIENE POSTURAL INTRA Y EXTRALABORAL.
- DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS.
- DIETA BAJA EN GRASAS
- MANTENER PESO SALUDABLE.
- REALIZAR ACTIVIDAD FISICA EN SU TIEMPO LIBRE.
- ASISTIR A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EPS SEGÚN EDAD Y GENERO.
- USO DE BLOQUEADOR SOLAR PARA ACTIVIDADES EN QUE EXISTA EXPOSICION A LUZ SOLAR.
- USO DE PROTECCIÓN OCULAR CON FILTRO UV-400, CUANDO EXISTA EXPOSICIÓN A LUZ SOLAR.
- VALORACIÓN Y/O CONTROL POR NUTRICIÓN POR EPS.

Recomendaciones Laborales

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Recomendaciones Laborales NO APLICA

Restricciones Laborales

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Restricciones Laborales NO APLICA

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizar en mi examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) Profesional de la Salud abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de los exámenes.

Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL para que suministre las personas o entidades contempladas en la misma legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes medicos.

Así mismo notifico que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Numeral 1, debo procurar el cuidado integral de mi salud, por lo anterior debo acoger y dar tratamiento a las recomendaciones y restricciones dadas por el medico laboral durante la consulta medica y las emitida en este documento, las cuales estarán sujetas al seguimiento y control periódico. De igual manera, certifico que he sido retroalimentado sobre los resultados de mi valoración médica ocupacional y las medidas de prevención que debo tomar, de acuerdo con lo exigido por la Res.0312-19 Cap. 3, Art 16.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S al respecto del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento a través de la consulta del código QR.

Dra. Paola Moncaleano F.
MEDICA-UISCO
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RM.1353/12 L.C.O.782/14

Lic. en S.O. 782/14
PAOLA ANDREA MONCALEANO FORERO
PROFESIONAL DE LA SALUD - MEDICO ESPECIALISTA SST
TARJETA PROFESIONAL No. RM 41 1353/2012 // LIC EN SST 782 DE 2014

Nydia E. Mosquera V.

NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
C.C. 1.075.219.078
PACIENTE

76

CENTRO DE FORMACIÓN
E.R EMERGENCY SERVICE S.A.S

NIT: 900697564-8

República de Colombia-Educación informal

Decreto 4904/2009, Cap. V Decreto 1075/2015 (art. 2.6.6.8)

Ley 2150/95 art. 46-45

HACE CONSTAR QUE :

NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS

C.C 1.075.219.078

Aprobó el Curso

HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Realizado los días 18 y 19 de Mayo de 2024 con una intensidad de 20 horas

En constancia a lo anterior se firma en Neiva (H) a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). F.V Mayo 2026

ENOC NOSCUE MONTEALEGRE
Coordinador operativo
e-mail eremergencyservices@gmail.com
Calle 15 N°4-46 Neiva - Huila
3208646743-3162110303

E.R-6273081024

2024

97

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONTRATISTA	**NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS**
PROFESION	**ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA:

E.P.S: (obligatorio)	NUEVA EPS
A.F.P. (obligatorio)	COLPENSIONES

De igual manera, atendiendo el Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 2800 de 2003, manifiesto que: SI [X] NO [ ] deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos Profesionales con la cual se encuentran cubiertos los servidores públicos adscritos a la planta de personal:

A.R.L. (voluntario)	Positiva

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).

En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuente de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente,

FECHA

18	10	2024

Nydia E. Mosquera Vargas 1.075.219.098 DE Neiva-Huila.
FIRMA IDENTIFICACION

Correo Electrónico: deuil.rases-sel@policia.gov.co
Carrera 22 Sur No.26 A-21 Barrio Fronteras de Milenio Teléfono 8630065 Extensión 6421

Policia Nacional Direccion de Sanidad	FORMATO (G) SELECCIÓN DE PERSONAL INFORME FINAL	
	Macroproceso DISAN: Administrador Gestión del Talento Humano Elaboro: PS. ENRIQUE LUENGAS SOTELO Reviso: ST. DIANA MARCELA RIVEROS ARDILA Aprobó: MY. SONIA DEL PILAR MORENO C.	Proceso: Gestión del Talento Humano Actividad: Selección y Vinculación de Personal Fecha de emisión: 10/01/107 Fecha última actualización : 02/02/09 Codigo: Archivo: Edicion:

DATOS GENERALES

REQUERIMIENTO: TECNICO CONTABLE	**FECHA:** 17 DE OCTUBRE DE 2024
UNIDAD: RASES N°2 - EPSCO CLINICA DEUIL	**HORAS A CONTRATAR:** 8 HORAS
NOMBRE DEL OFERENTE: NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1.075.219.078
PROFESIÓN : TECNICO CONTABLE	**EDAD:** 37 AÑOS
CONTRATO PARA: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2	**DISPONIBILIDAD DE TIEMPO:** 190 HORAS

CONCEPTO PRUEBAS PSICOLOGICAS

EL POSTULANTE PRESENTA CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD PARA EJECUTAR EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE SU PROFESIÓN. SE RESALTA CARACTERÍSTICAS DE PENSAMIENTO RESERVADO, SUMISO, ESCRUPULOSO, TÍMIDO, PRÁCTICO, ASTUTO, TRADICIONALISTA, AUTOSUFICIENTE, CONTROLADO.

EL POSTULANTE NO PRESENTA NINGUNA PATOLOGÍA EN EL MOMENTO.

RESULTADOS

CONCEPTO TECNICO:	CUMPLE	
PROFESIONAL DE APOYO:	PSI. EVAYERINE RAMIREZ ZUÑIGA	
PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR EN PORCENTAJE
PUNTUACION PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	2.00	50%
PUNTAJE Y CONCEPTO ENTREVISTA:	1.20	30%
PUNTAJE EN ANALISIS DE HOJA DE VIDA	0.80	20%
TOTAL	4.00	100%
CONCEPTO EVALUACIÒN :	EL ASPIRANTE CUENTA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, SU PERFIL ES APTO PARA EL CARGO.	

OBSERVACIONES:
INGRESA POR NECESIDAD DEL SERVICIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Evayerine Ramirez Z.

CPS-04. EVAYERINE RAMIREZ ZUÑIGA
Psicólogo Proceso de Selección

SUBINTENDENTE MARIA LILIANA MORENO NUPIA
Responsable Talento Humano UPRES Huila

Elaborado por: CPS-04. EVAYERINE RAMIREZ ZUÑIGA

101

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 23 de octubre de 2024

23/10/24 10:38

Planilla de control No. 0545

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Oficina de Contratos
Ciudad

Asunto: Autorización inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la 0efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio proceso de acuerdo al referido mediante Oficio No. GS-2024-016974-REGI2 de fecha 23-10-2024 y considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaboró: SI. AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT

Revisó: TE. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
JEFAT / ARLOF (E)

Fecha elaboración: 23/10/2024
Ubicación: D:\Ayde\2024\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

102

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
GRUPO FINANCIERO

Nro. GS-2024-=016974 +REGI2 - RASES No. 2 - GRUFI - 29.25

Neiva, 23 de octubre de 2024

Señor (a) capitán
NIDIA TALAGA SILVA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Neiva - Huila

Asunto: solicitud contratación técnico contable

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi capitán, tenga a bien estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda dar inicio al proceso de contratación para la *"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.**"*, según CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO No. 371 del 23/10/2024, por un valor total de **DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($12.062.846,07) MONEDA LEGAL CORRIENTE.** distribuidos de la siguiente manera: un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.** ($4.626.845,07) para la vigencia 2024 y un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO MONEDA LEGAL CORRIENTE** (7.436.001,00) para la vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
No aplica	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	16	56	$82.622,23	$4.626.845,07 Vigencia 2024
No aplica	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO CONTABLE PARA LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.	16	90	$82.622,23	$7.436.001,00 Vigencia 2025
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$12.062.846,07

Lo anterior, para conocimiento de mi Capitán y demás fines que, estime pertinente.

Atentamente,

Subcomisario **RAMIRO CARABALI SUAREZ**
Tesorero

Anexo: Si (estudio previo para contratos, certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento no. 371 del 23/10/2024).

Carrera 22 sur No. 26 a - 21
Teléfono 8630065. Ext 64 19
ramiro.carabali@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

102

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 23/10/2024

CERTIFICADO No. 371

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	RASES No. 2	Q41 GASTOS DE PERSONAL	80161500	02-02-02-008-03-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	Prestacion de servicios TECNICOS-8 PARA PRESUPUESTO -RASES	$ 2.478.667,00			56	$ 4.626.845,07		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024. La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2024-016945-REGI2 del 23 de octubre de 2024, de asunto "Solicitud plan Anual de adquisiciones", firmada por SC. RAMIRO CARABALI SUAREZ Fecha de inicio: 05 **de NOVIEMBRE de 2024**, fecha de termino: **31 de MARZO 2025.** **Cupo Vigencia Futura 2025:** Autorizado mediante comunicado **GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024**, por el valor de **$7.436.001** fecha de terminación 31 **de MARZO de 2025 (90 dias).**							**TOTAL**	-	-	56	**$ 4.626.845,07**	-	-
											VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN		**$ 4.626.845,07**

No. SISCO	REGI2-2024-371 554081

Subintendente **JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO**
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **SC. RAMIRO CARABALI SUAREZ**

Cargo TESORERO

Unidad RASES-2

Subintendente **JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO**
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

INFORMACIÓN PÚBLICA

$12.062.846,07

146 dias.

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdbenavid	DITIER ALEXANDER BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	28/10/2024 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	60624	Fecha Registro:	2024-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	4.626.845,07	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.626.845,07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	4.626.845,07	0,00	4.626.845,07

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS -8 PARA PRESUPUESTO - RASES PAA #. 371

CT LIZETH PERDOMO MORENO
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA RASES NO. 2 (E)

S90294 434 435

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-29-2:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	59024	Fecha Registro:	2024-10-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.626.845,07	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.626.845,07	Saldo x Comprometer:	4.626.845,07	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	60624	Fecha Registro:	2024-10-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q41 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF						
					Total:	4.626.845,07	0,00	4.626.845,07	4.626.845,07	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO CONTABLE PARA PRESUPUESTO // CPAA 371

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 434

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 7/100 M/CTE *** $4,626,845.07 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO CONTABLE PARA PRESUPUESTO // CPAA 371

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: CT. NIDIA TALAGA SILVA
Fecha Solicitud: 29/10/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024	$4,626,845.07
											TOTAL		$4,626,845.07

Expedido a los 29 dias del mes de Octubre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

105

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 435

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE *** $7,436,001.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO CONTABLE PARA PRESUPUESTO // CPAA 371

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL
Nombre Solicitante: CT. NIDIA TALAGA SILVA
Fecha Solicitud: 29/10/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01741800	SERVICIOS DE PERSONAL SECC. DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	$7,436,001.00
											TOTAL		$7,436,001.00

Expedido a los 29 dias del mes de Octubre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO